

DECRETO

Nº Decreto: 2022 / 000000197

En la Ciudad de CASTILLO DE LOCUBIN, a 6 de JUNIO de 2022, D. / Dña. RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL, ha dictado el siguiente

DECRETO

B23548951-DISEÑADORES INFORMATICOS Y TECNOLOGICOS SL / CALIFICACION AMBIENTAL FAVORABLE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA OPTICA SEGUN R.E. 3100/2021

DATOS DEL EXPEDIENTE

N.I.F. / C.I.F.	<u>B23548951</u>	Titular	Diseñadores Informaticos y Tecnologicos SL
Actividad	Plan de despliegue de una red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar		
Situación	Municipio de Castillo de Locubín		

Visto el informe emitido por el Área Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en relación al expediente de referencia, con fecha de 22 de Abril de 2022.

Fecha: 12/04/2022
Referencia: 2022/482
Negociado: Proyectos y urbanismo
Asunto: plan despliegue fibra óptica
Páginas: 1 de 2
Destinatario: El Alcalde

Interesado

Diseñadores Informáticos y Tecnológicos SL
F 23548951
C/ Miguel de Cervantes N°10
23680 Alcalá la Real (Jaén).

Recibida estancia solicitando la aprobación del plan de despliegue de una red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) en el municipio de Castillo de Locubín (Jaén), por parte de la empresa Dinfortec S.L.

Aportando la siguiente documentación:

Nº Decreto: 2022 / 000000197

Pag. 1 de 3

Código Seguro de Verificación	IV7D4GL6NUZK73Z7TQ7BOFKFM4	Fecha	06/06/2022 13:03:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7D4GL6NUZK73Z7TQ7BOFKFM4	Página	1/3



- *Solicitud.*
- *Documento de representación.*
- *Declaración responsable.*
- *Plan de despliegue de una red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) en el municipio de Castillo de Locubín (Jaén).*

Vista y analizada la documentación aportada. El técnico que suscribe, informa Positivamente sobre el plan de despliegue de una red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) en el municipio de Castillo de Locubín, que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- *Los cruces de calles serán siempre perpendiculares 90°. Asimismo, la altura mínima de la catenaria del cable con el suelo, en el cruzamiento tiene que tener 5 mtrs, téngase en cuenta que la altura máxima que puede tener un vehículo es de 4,5mtrs.*
- *La distancia mínima en paralelo con el suelo en fachada no será inferior a 2.5 mtrs.*
- *Los instaladores deberán tener el consentimiento expreso de los dueños de la vivienda, para proceder a colocar sus instalaciones por su fachada.*
- *No se podrán utilizar elementos de soportes destinados y que sean propietarios otros servicios. Como Postes o canalizaciones pertenecientes al alumbrado público o de Compañía distribuidora de electricidad. Según consta en la página 15 de la memoria del plan;*

“Todos los casos excepcionales donde sea necesario Obra Civil, serán objeto de un proyecto específico y licencia Municipal de obras siguiendo las normas municipales al respecto y acuerdos con el Ayuntamiento de Castillo de Locubín para la ejecución del despliegue de fibra óptica previsto en el Municipio”.

Por lo que toda instalación aérea o subterránea que necesite la colocación de nuevos soportes o nueva canalización subterránea deberá de pedir la correspondiente licencia municipal de obra.

- *Asimismo, la instalación deberá de cumplir como mínimo con lo establecido en las siguientes normas UNE:*
 - *UNE 133100-1:2002. Infraestructuras para redes de telecomunicaciones parte 1: canalizaciones subterráneas.*
 - *UNE 133100-2:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones parte 2: arquetas y cámaras de registro.*
 - *UNE 133100-4:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones parte 4: líneas aéreas.*
 - *UNE 133100-5:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones parte 5: instalación en fachada*

Código Seguro de Verificación	IV7D4GL6NUZK73Z7TQ7BOFKFM4	Fecha	06/06/2022 13:03:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7D4GL6NUZK73Z7TQ7BOFKFM4	Página	2/3



Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

EL ING. TEC. IND. MUNICIPAL”

Considerando que se trata de una actividad clasificada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Decreto 1/2016 de Andalucía y la Ley 12/2012, de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios y que está sujeta al instrumento de control previo; Calificación Ambiental por lo que ha de tramitarse el procedimiento previsto en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que el interesado ha presentado una memoria técnica “**Implantación red Fibra Óptica en Castillo de Locubín**” suscrito por técnico competente y declaración responsable de inicio de actividad.

Visto lo dispuesto en el artículo 84 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que la competencia para su concesión y/o denegación es de esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1.1q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.9) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar el expediente de CALIFICACIÓN AMBIENTAL con declaración responsable para la licencia de referencia, de acuerdo con el Informe emitido por el Área Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días mediante la publicación de este acto en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento a efectos informativos.

TERCERO. Una vez finalizadas las obras tendrá que presentar la correspondiente dirección técnica del proyecto presentado donde se incluya los planos ASS BUILD por donde discurren las líneas para obtener la puesta en funcionamiento de la instalación.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Secretaría se toma razón, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

El Alcalde Presidente D. / Dña. RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL	Ante mí: El Secretario JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN
--	---

Código Seguro de Verificación	IV7D4GL6NUZK73Z7TQ7BOFKFM4	Fecha	06/06/2022 13:03:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7D4GL6NUZK73Z7TQ7BOFKFM4	Página	3/3

